

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 10285** *Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*

Las Comunidades Autónomas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en cumplimiento de lo preceptuado por la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, han adoptado resoluciones de creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, incluyendo las que modifican el sistema de provisión a libre designación.

Una vez remitidas por las Comunidades Autónomas las publicaciones de las resoluciones expresadas en sus correspondientes Diarios Oficiales, en los términos contemplados en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (modificado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre), resuelve publicar conjuntamente las resoluciones de creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las de cambio de sistema de provisión a libre designación, en los términos que se indican respectivamente en los anexos I y II de la presente resolución.

Madrid, 9 de septiembre de 2015.—La Directora General de la Función Pública, Elena Collado Martínez.

ANEXO I

Creación, supresión y clasificación

Comunidad Autónoma de Andalucía

Provincia de Málaga

Agrupación de Arriate.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Arriate, Faraján y Alpandeire, se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de Faraján.—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Faraján, Alpandeire, Pujerra y Parauta, y se clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo don Emiliano Fábregas González, N.R.P. 24288674/46/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la Agrupación disuelta.

Ayuntamiento de Arriate.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Comunidad Autónoma de Aragón

Provincia de Teruel

Ayuntamiento de Villel.—Revocada la exención de su mantenimiento, se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 26 de mayo de 2015, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.)

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Mancomunidad Sud Mallorca.—Se suprime el puesto de Secretaría de clase tercera.

(Resolución de 27 de mayo de 2015, del Consejero de Administraciones Públicas del Gobierno de las Illes Balears.)

Comunidad de Castilla y León

Provincia de Valladolid

Agrupación de Melgar de Abajo, Agrupación de Vega de Ruiponce y Agrupación de Herrín de Campos.—Se disuelven las Agrupaciones para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituidas de una parte entre los Ayuntamientos de Melgar de Abajo, Monasterio de Vega y Saelices de Mayorga, de otra entre los Ayuntamientos de Vega de Ruiponce, Cabezón de Valderaduey y Villagómez la Nueva, y de otra, entre los Ayuntamientos de Herrín de Campos, Villafrades de Campos y Gatón de Campos, se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de Melgar de Abajo.—Se constituye una nueva Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Melgar de Abajo, Monasterio de Vega, Saelices de Mayorga, Vega Ruiponce y Cabezón de Valderaduey, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría – Intervención, quedando nombrada con carácter definitivo D^a. Judit García Pelaz, N.R.P. 71935866/24/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la disuelta Agrupación de Melgar de Abajo.

Agrupación de Herrín de Campos.—Se constituye una nueva Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Herrín de Campos, Villafrades de Campos, Gatón de Campos y Villagómez la Nueva, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución 17 de junio de 2015, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León.)

Provincia de Zamora

Agrupación de Ferreras de Arriba.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución 3 de julio de 2015, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León.)

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Provincia de Cuenca y Provincia de Toledo

Agrupación de Navas de Estena.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Navas de Estena (Ciudad Real) y Hontanar (Toledo), se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Navas de Estena.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Hontanar.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 15 de junio de 2015, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Comunidad Autónoma de Cataluña

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat.—El puesto de Secretaría de clase primera pasa a denominarse Secretaría General del Pleno, clase primera, permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

El puesto de Intervención de clase primera pasa a denominarse Interventor General Municipal, clase primera, permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

El puesto de Tesorería pasa a denominarse Tesorería Municipal, permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

El puesto de Vicesecretaría, clase primera, pasa a denominarse Vicesecretaría-Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local, clase primera, permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

El puesto de Viceintervención, clase primera, pasa a denominarse Viceintervención Función Contable, clase primera, permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación de los mencionados puestos de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

(Resolución de 2 de julio de 2012, de la Dirección General de Administración Local y Edicto de 23 de julio de 2015 del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalitat de Cataluña.)

Comunidad Autónoma de Extremadura

Provincia de Badajoz

Mancomunidad Integral de municipios Sierra Suroeste.—Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 14 de julio de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.)

Mancomunidad de municipios de Buenavista.—Se suprime el puesto de Secretaría.

(Resolución de 6 de julio de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.)

Provincia de Cáceres

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 8 de junio de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.)

Comunidad de Madrid

Ayuntamiento de Galapagar.—Se suprime el puesto de colaboración de Vicetesorería.
(Resolución de 2 de junio de 2015, del Director General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.)

Comunitat Valenciana

Provincia de Castellón

Agrupación de Tales.—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Tales y Sueras, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo don Joaquín Valls Calero, N.R.P. 20468550/46/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Sueras.

(Resolución de 2 de junio de 2015, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana.)

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Valencia.—El puesto de Tesorería pasa a denominarse Tesorería General, permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

El puesto de Jefatura de Contabilidad Municipal, clase primera, pasa a denominarse Intervención de Contabilidad y Presupuestos, clase primera, permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

El puesto de colaboración de Secretaría A, clase primera, pasa a denominarse Vicesecretaría General, clase primera, permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

El puesto de colaboración de Secretaría B, clase primera, pasa a denominarse Secretaría de Área I, clase primera, permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

El puesto de colaboración de Secretaría C, clase primera, pasa a denominarse Secretaría de Área II, clase primera, permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación de los mencionados puestos de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Se suprimen los puestos de colaboración de Vicesecretaría, clase primera; Oficial Mayor, clase primera y Adjunto a la Tesorería.

(Resolución de 3 de junio de 2015, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana.)

ANEXO II

Libre designación

Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, (Barcelona).—Se clasifican los puestos de Secretaría General del Pleno, clase primera; Interventor General Municipal, clase primera; Tesorería Municipal; Vicesecretaría-Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local, clase primera; y Viceintervención Función Contable, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 2 de julio de 2012, de la Dirección General de Administración Local y Edicto de 23 de julio de 2015 del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalitat de Cataluña.)

Ayuntamiento de Valencia, (Valencia).—Se clasifican los puestos de Tesorería General; Intervención de Contabilidad y Presupuestos, clase primera; Vicesecretaría General, clase primera; Secretaría de Área I, clase primera; y Secretaría de Área II, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 3 de junio de 2015, de la Consejería de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana.)